

ACUERDO No.
(0 0 0 0 0 3)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA DISMINUCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del Estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución del CONFIS No.0042 del 29 de diciembre de 2022, el Acuerdo No.001 del 01 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá, Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019

de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en Ciento Veintidós mil Quinientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$122.541.848.785, 00) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0042 del 29 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo 000014 del 29 de diciembre de 2022, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, "por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las empresas sociales del estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero". Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada para la vigencia anual de 2023 fue de \$122.541.848.785,00 cuya proyección se elaboró teniendo en cuenta el reconocimiento de 2021 más la inflación del año en el cual se elaboró el presupuesto según lo establecido en la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, a la fecha 31 de diciembre de 2022 presento un saldo disponible en caja y bancos de Dos mil quinientos setenta y ocho millones ochocientos siete mil tres pesos (\$2.578.807.003,00).

Que a 31 de diciembre de 2022 se certifica por parte de la tesorera general del Hospital Departamental María Inmaculada el valor de Setecientos cincuenta millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$750.822.450,00) consignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Gobernación del Caquetá con destinación específica.

Que el valor total de los ingresos consignados con corte a 31 de diciembre de 2022 con destinación específica son de Setecientos cincuenta millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$750.822.450,00) Mcte.

Que teniendo en cuenta el valor del rubro de disponibilidad inicial, el valor certificado por la tesorera general de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el boletín de caja y bancos a 31 de diciembre de 2022 y el acuerdo No. 001 del primero de febrero de 2023 se hace necesario disminuir de la disponibilidad inicial el valor de Doscientos doce millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$212.491.764,00) Mcte, como se discrimina a continuación:

Saldo a 31 de diciembre 2022 según boletín caja y bancos	2.578.807.003
Menos Recursos de destinación específica	750.822.450
Valor final resultante de la disponibilidad inicial	1.827.984.553
Menos disponibilidad inicial presupuestada	2.040.476.317
Valor total a disminuir de la disponibilidad inicial 2023	(212.491.764)

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Disminuir en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de Doscientos doce millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$212.491.764,00) Mcte, en el rubro de disponibilidad inicial.

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	1	A	Ingresos	212.491.764
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	212.491.764

ARTÍCULO SEGUNDO: Disminuir en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor Doscientos doce millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$212.491.764,00) Mcte, en los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	1	A	Gastos	212.491.764
2.1	2	A	Funcionamiento	212.491.764
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	212.491.764
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	212.491.764
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	212.491.764
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	212.491.764
2.1.2.02.02.008.85940	7	C	Servicios administrativos combinados de oficina	212.491.764

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere la aprobación del CONFIS.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá,

15 FEB 2023


BETTY RODRIGUEZ FLOREZ

Presidenta Designada Junta
Junta Directiva ESE- HDMI
Decreto No.000403 del 07 de abril de 2022

Erlan Avirama Sabogal
Subgerente Administrativo y Financiero




LINA MARCELA GIRALDO RINCON

Secretario
Junta Directiva ESE- HDMI